

Los hjos Gregorio de su Madre y Juan de su padre
Presentes = Don Fernando de Saucama Cos =
Anterior = Don Antonio de Montef Cabrera Cos =
de su May^{or} y Real hacienda

Handam.

Don Juan de Luna Marques de Casa

fuerse Cavallero del Orden de San

tiago Commendador de Alifan

en la de Alcantara del Consejo de S. M. en el

Supremo de Guerra Cap^{itan} general de los Reales Exer

citos Virrei Governador y Cap^{itan} general de la Nueva

Espana y presidente de la Mesa de Indias

Por quanto antes se represento el Memorial si

guiente = Ex^{cmo} Sr. D. Domingo de la Canal del

Reyno de Catalunya en nombre del Cap^{itan} y Soldados

del presidio de la parte del Rio de la Torre Jurisdiccion

de la Reina de la Nueva Mex^{ico} paxos ante la grande

za de los Indios quando cap^{itan} y Soldados se les

esta teniendo tiempo de un año que se cumpla el

dia diez y seis de febrero de este año y hallant

dose necesidades de Vestuario Armas y Cavallos

para vestir a los Indios de los Indios Criminales

ser presos les baia de la Cruz haviendo grande

distancia = Al Ex^{cmo} Sr. D. D. de la Cruz de Mandar

á Oficiales Reales de la Real Cap^{itan} de Tacateca

(adonde tienen su situacion) que sin embargo de

qualesquiera hordenes prohibidas paguen la

Cantidad que mostrare en un año luego de cubrir

Mis paxes sumo bien de la grandeza de la Cruz

Domingo de la Canal - Excmo Vro Por
el presente Mando a Oficiales Reales de la Real
Caxa de Tacatecas que sin embargo de mis Or-
denes prohibidas paguen y satisfagan a la paga
de los Cap^{ny} Soldados de
presidio de Agave y Rio de
Norte la importancia de
sus sueldos con año que
tienen debengados que conesse despacho Carta de Pa-
go y demás recaudos que justifiquen esta
satisfacion de las pasadas su importancia en
quien en la que diere de lo que en su cargo desde
Junio de 1755 a mil setecientos veinte y quatro
el Marques de Casa fuerte - Por m. de S. M. Antonio de Siles
y el Vizorreal Mayor D. Andres Joseph Sanchez de
las Casapoderado de Coronel de Fern de la Campa los
Padres quin toos de Cap^{ny} y quarenta y nueve
Soldados de presidio de Agave y Rio de Norte por
ante Vms y hago presentacion de despacho de S. M. de
por Marques de Casa fuerte Virrey de la Nueva Espana
de diez y seis de Junio pasado en este año por
aquí se escribe el Mandado de S. M. que sin
embargo de sus Ordenes prohibidas se les libren
pagos por Vms adho Cap^{ny} Soldados la importan-
cia de sus sueldos con año que tienen deben-
gado hasta diez y ocho de febrero pasado en este
año de la fecha por quanto los poderes de
Justificacion que dicho Cap^{ny} Soldados Avian

Por
el Vizor

Comido para esta cobranza se han perdido y
hanse estos necessitados de un todo para poder serbia
de plazas se han de serbia uno que sin embargo
de todo librey pague la cantidad que y importare dho

Sueltos que son prompto adone
y obligacion de presentarlos dentro
del termino de quatro meses y por
su defecto ningunas en la Real Cap

la cantidad que se importare y presentando dho po-
der y certificacion como Oficio en el termino expre-
sado se me ha de chanse la obligacion que hiziere
y darame juntamente certificacion de su aver

Cumplido con ella = Por tanto = Si me Suplico
que hauiendo por presentado dho despacho de
dho Senor L^{no} mandan hacer entodo como lleu-
pedida en que se receuse Mexico Mexico en
Nombre de dho mi parte = D. D. Andres Borgia Sanchez de Ayala

En la Ciudad de Mexico Señora de los Sacatecas endnedias
del mes de Septiembre de mil setecientos Veintey quatro
ante los señores leuientes de los Jueses Oficiales de la Real
Sazientay Casad de esta Ciudad se presento el dho petitorio
por el contenido con el despacho de la m^{ra} de Marquis
de Carafuerse Virrey Don Juan Cap^{no} y Real dho señores
que visto por sus M^{as} y en atencion a lo que se pague
se represento mandaron que dho ando fianzas y obliga-
cion de traer y presentar ante sus M^{as} los poderes
certificacion de Cap^{no} y quarentay nueve Soldados
aprendidos de la parte de dho dho no se dentro de

M^{ra}

termino de quatro meses se pase todo a la Real Contaduria
Indonde se le despache libranza de lo que importaren los
sueldos de un año de los Cap^{ny} y soldados como se le
sabe y mandar poniendos en el presente D^{no} Dason
hauerse otorgado su obligacion a continuacion de este
Auto e lo que asi lo

proveyeron y firmaron

D^{no} Augustin Berduf
D^{no} Davila = D^{no} Roque
Fierro = Alonso de Coronado = Antem^o D^{no} Antonio
de Montes Cabrera D^{no} de S. M. y Real Hacienda

Cason

Zacatecas y de septiembre de un mil setecientos y quatro
D^{no} Andres Joseph Sanchez de la Cruz Alférez Real y
Maor de Ciudadha Cruz de Oro la obligacion Franca
quiere el Auto antecedente de Madrid la qual pa
ro Antem^o de halla en el protocolo de escrituras pu
blicas de Real Hacienda y mi cargo soy fee
D^{no} Antonio de Montes Cabrera D^{no} de S. M. y Real Hacienda

Libranza

D^{no} Augustin Berduf Davila teniente
de Tesorero de S. M. Junta de Real Arca
Zacatecas de los Reos de oro comun que della
su Arca de los Reos de S. M. de S. M. de S. M.
D^{no} Andres Joseph Sanchez de la Cruz de Oro
del Coronel D^{no} Fernando de la Campa con quin
ientos del Cap^{ny} y quatro y nueve soldados
del Partido del Presidio del Norte Sur
de los mil quinientos y cinquenta de
sus sueldos de un año corrido desde diez y
ocho de febrero del año proximo pasado de
mil setecientos y siete hasta el mis
mo dia mes pasado en este año de la hoja
Razon de su sueldo al Cap^{ny} y a cada soldado
quinientos y cinquenta y a cada soldado
sueldo del año que por su sueldo de S. M.
Marques de Casa fuerte de S. M. de S. M.

España de diez y seis de Junio llamado en este
año defendido de Antonio de Avila se
fue de mandar seleccionar la cantidad de
esta cantidad el qual nos da presentada
contra Petición en questa auto número
para que otorgando la fianza que ofrece de
presentar los Poderes y Testificación del
Caj. de Haver suido el año ex
presado por las Raciones que en
dho escrito expresa de la sal
de dichos Poderes y el allanami
ento que haze de obligarse a

Praculos. Constan por la Racion y el 11.^{no}
de la Real Hacienda de aver otorgado o ha
obligacion con los citados Instrumentos y
salubranza de cada uno de los dichos Racion
de ella el N.º de la Real Hacienda de si dese
vian su cuenta a N.º. Zacatecas y se
onze de mill setecientos y veinte y quatro
años = D. Martin de Guzman = Roque de
Horta = Alonso Coronado

220650 f.

Racion

Como Racion de esta libranza en el libro de la Secretaria de
Real Hacienda de mi Cargo Zacatecas y se onze de mill setecientos
y veinte y quatro años. D. Antonio de Montes Cabrera,
D. de M. Real Hacienda

Carta de Pago.

En la Ciudad de Zacatecas en once dias del mes de Septiembre
de mill setecientos y veinte y quatro años ante mi el N.º. y teniente
D. D. Andres Joseph Sanchez de Sotelo el qual fue mayor Real
en esta Ciudad a Poderado del Coronel D. Fernando de la Cam
ya con quinientos del Caj. y quatro y un mill de reales de
Credito del Dero del Rio del Norte que por fee Conosco Ayoa
que a Currido en esta Real Casa de los D.º. Invenientes de los
Luzes y D.º. de ella los veinte y dos mill setecientos y un
quenta pesos en Plata quintada Cortada fulvi Condensado
en libranza ante el Dero de esta cantidad de los D.º. con
fuerza de un yado amboluntad sobre que de un mill la ere
ajon de Realnia seien de de un yado de un yado y el Dero del Dero
como se contienen en un libranza o fuerza Carta de Pago y
Dero en forma de oficio siendo testigos Juan de Dios
Gregorio Zumalcar y Joseph de Hualdo Presentes = D.º. de
D.º. Joseph Sanchez de Sotelo = Ante mi D.º. Antonio de Montes
Cabrera D.º. de M. Real Hacienda

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



550000



Tecnológico
de Monterrey

[Faint handwritten text on the right margin.]

[Faint handwritten text on the right margin.]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]